



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. **RECONOCER PERSONERIA** a la **Dra. YOLANDA GOMEZ CERON** como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Consecuencia de lo anterior, se le requiere nuevamente al extremo actor en los mismos términos de la providencia 19 de mayo de 2021, para tal fin secretaria controle los términos al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso desde la ejecutoria de esta providencia.
3. Proceda la citada parte para lo de su cargo.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte demandante para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

(djc)
2017-682
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No134 Hoy 30
de septiembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05cf88b8d40fe2e34dfe4a5c5d3fd796f948a74f2d1c52057926e9d9967bc961

Documento generado en 29/09/2021 03:11:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>